



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 1 de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

CIRCULAR No. 001 DE 2013

**DE: SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
SECRETARIA TECNICA OCAD DEPARTAMENTAL
SANTANDER - SGR**

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO – GOBERNACIÓN DE
SANTANDER
ALCADES MUNICIPALES**

**ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA
VENTANILLA UNICA - SGR**

FECHA: 25 DE ENERO DE 2013.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1606 de 2012 que reglamenta el trámite de los proyectos presentados ante las entidades territoriales y los Organos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Santander se permite informar que ha dispuesto una ventanilla única para la radicación de proyectos que sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Recibidos los proyectos, la Secretaria Técnica realizará la revisión pertinente para que surta el proceso de verificación de requisitos en los tiempos establecidos en el Decreto 1949 de 2012.

En virtud de lo anterior, es necesario dar algunas orientaciones para su funcionamiento en los siguientes términos:

Para el Registro en la ventanilla única debe tener en cuenta lo siguiente:

- El procedimiento aplica sólo para los proyectos que se financien o cofinancien con recursos de Asignaciones Directas de Santander o del Fondo de Desarrollo Regional (Asignaciones Específicas) de los Municipios que se acogirón al OCAD Departamental.
- Los proyectos deberán cumplir los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución establecidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 013 del 19 de Octubre de 2012 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya).



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 2 de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

La ventanilla única a que refiere la Ley 1606 de 2012 para la recepción de los proyectos de Inversión se encuentra en funcionamiento en las instalaciones de la Gobernación de Santander – Tercer Piso - Secretaría de Planeación Departamental – Grupo de Regalías. A continuación se detalla el proceso:

1. En concordancia con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012, el proyecto deberá presentarse acompañado de una carta firmada por el representante legal de la entidad territorial respectiva, indicando el correo electrónico de contacto par la respuesta.
2. El proyecto debe presentarse en medio impreso debidamente foliado con toda la información técnica y documental original y copia magnética (Archivos originales y Pdf).
3. La oficina de Correspondencia de la Secretaría de Planeación, recibirá la documentación y entregará el número de radicación correspondiente.
4. Surtido el proceso de verificación de requisitos de conformidad con las normas vigentes, se informará al proponente sobre los resultados de la verificación al correo de contacto mencionado en la carta de presentación.
5. La Secretaría Técnica presentará ante los miembros del OCAD en la sesión programada, los proyectos que cumplan la verificación de requisitos y los tiempos hábiles establecidos en los artículos 11, 12, 13 y 15 del Decreto 1949 de 2012.

Sin otro particular

LUIS EMILIO ROJAS PABÓN

Secretario Técnico del OCAD Departamental - Santander

Revisó:
Elizabeth Lobo Gualdrón
P.U. Despacho Secretaría de Planeación Departamental

Proyectó:
Edgar Yarruto Pinto Hernández



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

